



AUTORIZA TRATO DIRECTO POR ADQUISICIÓN DE BANDERA CHILENA E INSTITUCIONAL PARA ACTOS DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD

Huépil, 11 de Junio 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2068 / 2019

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) Lo establecido en el artículo N° 8 letra h) de la Ley de Compras Públicas y artículo n° 10 n°8 del Reglamento de la Ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento referirá únicamente al monto de la misma".
- e) El Decreto Exento N° 01 de 02.01.2019 donde establece orden de subrogancias, año 2019.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23 de noviembre del 2018 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2019.
- g) La solicitud de compra N° 185 de fecha 11.06.2019 donde se requiere la adquisición de 2 banderas (institucional y chilena) de tela de raso para ser utilizadas en Actos del Departamento Comunal de Salud.
- h) Las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores:

EMPRESA	RUT	VALOR NETO
Lorena Von Hausen Rice	[REDACTED]	236.500
Andrea Guíñez Escobar	[REDACTED]	248.000
Victor Rios Pereta	[REDACTED]	240.000

- i) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento Comunal de Salud 2019.

DECRETO

- I. **APRUEBESE** la compra directa, descrita en el punto g) de los vistos al proveedor **LORENA VON HAUSEN RICE**, Rut [REDACTED] por un valor de \$ 236.500. (doscientos treinta y seis mil quinientos pesos) más IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
- II. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- III. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Textiles y Acabados Textiles".

NOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

